1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027 plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora de la presente vigencia, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

EJE (PDM)	**2. CONECTAMOS CON EL BIENESTAR**
SECTOR	19. SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIAO SALUD EN LA POBLACION

META PRODUCTO
079:Garantizar la atención en salud al 100% de la población en condición de pobreza no asegurada en el municipio de Mosquera

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020", entre los cuales destacamos:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a los siguientes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS:

2.1 Departamentos, distritos y municipios certificados en salud.
2.2 Empresas Sociales del Estado que sean monopolio en servicios trazadores.
2.3 Administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores.
2.4 Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 4. Distribución de recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados. Para la distribución de los recursos entre las entidades que hacen parte del listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los departamentos, distritos o municipios certificados deberán tener en cuenta lo siguiente:

4.1 Municipios certificados y distritos.

4.1.1 Los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Hospital María Auxiliadora E.S.E. del Municipio de Mosquera, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a

la Secretaria de Salud Municipal de Mosquera, Cundinamarca e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan, creada mediante Acuerdo Municipal No.021 del 4 de diciembre de 2003, sin embargo empezó a funcionar a partir del 1 de marzo de 2004, como un ente autónomo y descentralizado. Mediante Acuerdo 021 de 2003, proferido por el Concejo Municipal de Mosquera el cual transformó al centro de Salud Policlínico de Mosquera en la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera, Cundinamarca y que mediante el Articulo No. 1 del Acuerdo No. 31 de 2016, se transformó la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera en Hospital Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación así:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DEMANDA DE MUNICIPIO DE MOSQUERA

El Municipio de Mosquera, ha contratado los servicios a los que se refiere el presente proceso, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Convenio Interadministrativo 002-2021	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS	$ 712.794.479

	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	
Convenio Interadministrativo 002-2022	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	**$ 732.368.620**

- **DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios [profesionales o de apoyo a la gestión] a través de la modalidad de selección: Contratación Directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR- CD-SS-015-2024	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONESSUBSIDIO A LA OFERTA 2024 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN CORRIENTE (ORIENTADOS A LOS GASTOS DE OPERACIÓN) DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.	$ 779.984.704

4. ASPECTOS NORMATIVOS

El artículo 47 de la Ley 715 de 2.001 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se utilizarán para el componente prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada y a la asegurada en lo no cubierto con subsidio a la demanda

Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 ""Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020".

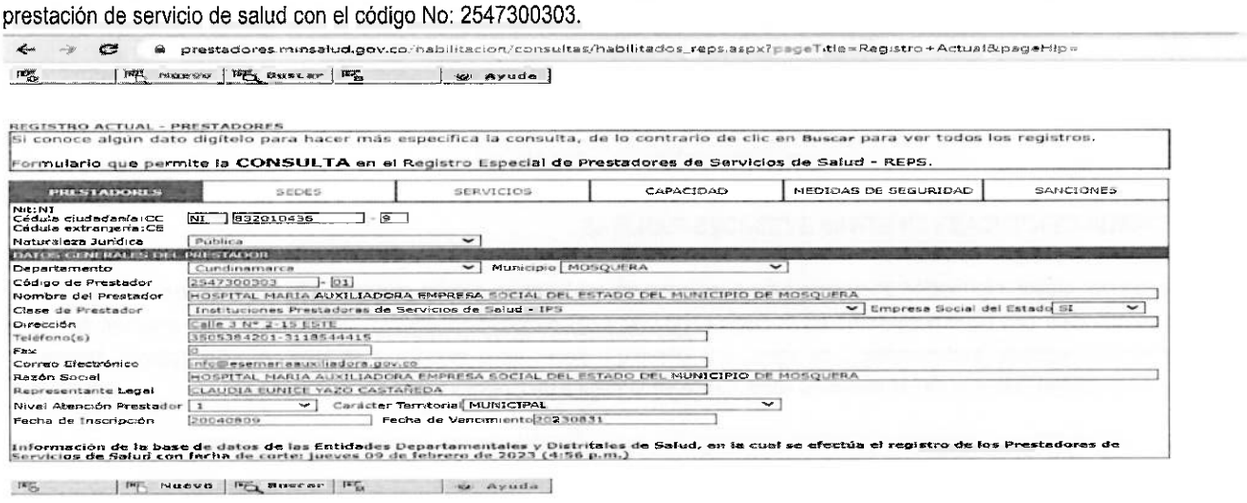
ASPECTOS TÉCNICOS

El Hospital María Auxiliadora E.S.E. del Municipio de Mosquera, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal de Mosquera, Cundinamarca e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan, creada mediante Acuerdo Municipal No.021 del 4 de diciembre de 2003, sin embargo empezó a funcionar a partir del 1 de marzo de 2004, como un ente autónomo y descentralizado. Mediante Acuerdo 021 de 2003, proferido por el Concejo Municipal de Mosquera el cual transformó al centro de Salud Policlínico de Mosquera en la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera, Cundinamarca y que mediante el Articulo No. 1 del Acuerdo No. 31 de 2016, se transformó la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera en Hospital Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera.

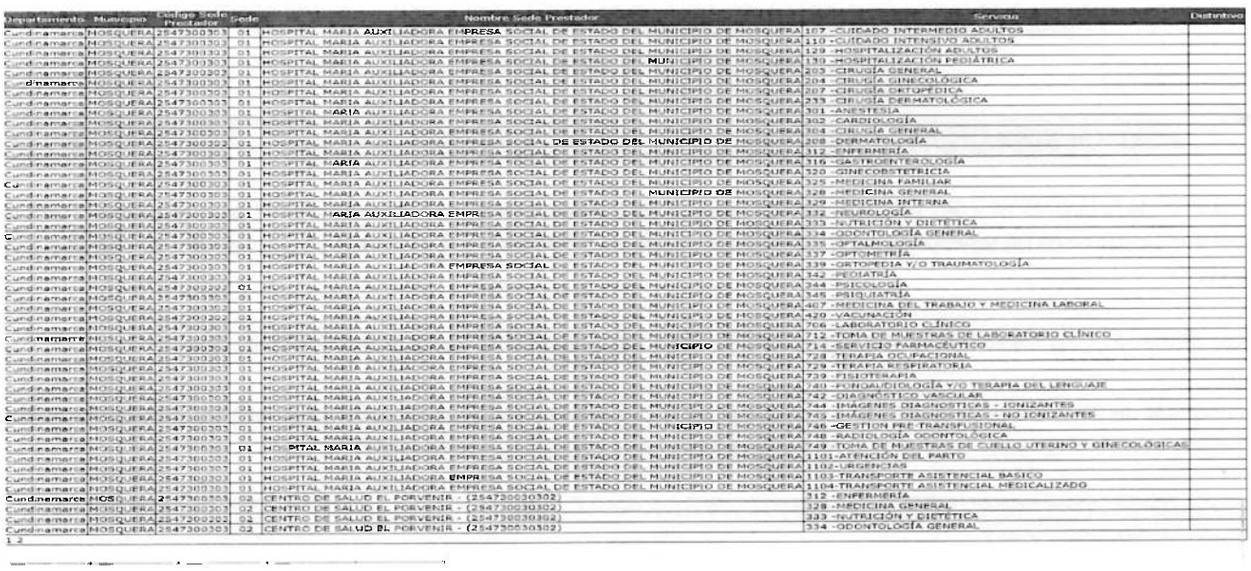
El objeto social del Hospital María Auxiliadora ESE, se encuentra la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral; con calidad, humanización, seguridad y un talento humano idóneo, comprometidos con la satisfacción de las necesidades en salud de pacientes y comunidad de la región sabana occidente centro .

Que el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamrca en la direccion Calle 3 No. 2 – 15 ESTE.

Que de acuerdo al registro prestadores de servicios de salud- REPS, el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra registrado para la prestación de servicio de salud con el código No: 2547300303.



El Hospital María Auxiliadora ESE tiene registrados y habilitados 48 servicios sin complejidad, baja y mediana complejidad.



Departamento	Nuevo	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	139 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	203 -CIRUGÍA GENERAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	301 -ANESTESIA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	302 -CARDIOLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	304 -CIRUGÍA GENERAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	308 -DERMATOLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	312 -ENFERMERÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	320 -GINECOBSTETRICIA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	325 -MEDICINA FAMILIAR	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	328 -MEDICINA GENERAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	329 -MEDICINA INTERNA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	332 -NEUROLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	337 -OPTOMETRÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	342 -PEDIATRÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	344 -PSICOLOGÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	345 -PSIQUIATRÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	420 -VACUNACIÓN	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	739 -FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	745 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	1102-URGENCIAS	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	01	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	02	CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - (2547300303)	312 -ENFERMERÍA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	02	CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - (2547300303)	328 -MEDICINA GENERAL	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	02	CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - (2547300303)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	02	CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - (2547300303)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	

1 2

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD
El Hospital Maria Auxiliadora E.S.E. del Municipio de Mosquera, con personería jurídica.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Se requiere que el contratista cuente con experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas que se relacionen con la GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	
Profesional	X		2 CONTRATOS
Relacionada			

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	215	85000000	85120000	85121500	85121500

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El artículo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA.** <Entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020> Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional

El Ministerio de Salud y Protección Social definió los municipios sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, dentro de la que se encuentra la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la IPS	Código de Habilitación	Nivel	Municipio
E.S.E. MARIA AUXILIADORA	*2547300000*	*1*	*Mosquera-Cundinamarca*

Dentro del desarrollo de las múltiples actividades de la Secretaría de Salud y para dar cumplimento al programa de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con Calidad y buen trato se establece como meta gestionar una alianza estratégica buscando mejorar la administración del Hospital María Auxiliadora de Mosquera.

Que de acuerdo con las consideraciones normativas expuestas, resulta conveniente y oportuno adelantar entre el Municipio de Mosquera - Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, la suscripción de un convenio que permita la transferencia de recursos del SGP asignados a Salud en el componente de subsidio a la oferta para la financiación de los gastos la operación de la prestación de servicios de salud de la ESE.

El valor del servicio que requiere la entidad del Municipio de Mosquera, se determina de acuerdo a la distribución de recursos del SGP para la vigencia 2025 en los documentos del Departamento Nacional De planeación Nacional No. SGP -95-2024 - SGP-98-2025 por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($ 1.142.366.249,oo).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Forma de pago: Dicho valor se transferirá de la siguiente manera:

- Un primer giro por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 458.065.949) MCTE**, previa presentación de acta de junta directiva y/o resolución de incorporación de los recursos al presupuesto de la ESE MARIA AUXILAIDORA.

- El segundo giro por valor **de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 195.514.372) MCTE** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El tercero giro por valor **de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 195.514.372) MCTE** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El cuarto giro por valor **de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 195.514.372) MCTE** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El quinto giro por valor **de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 40.638.872) MCTE** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones

- El ultimo giro correspondiente al 5% del valor del convenio de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($57.118.312) MCTE** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: CLAUDIA MAHECHA PEÑA
Cargo: Directora de Salud Publica.